



**NOTIFICACIÓN POR AVISO – LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 69**

Fecha de Envío: noviembre 20 de 2018.

Por intermedio del presente **AVISO** se le notifica a la señora LOPEZ GUZMAN LUISA FERNANDA, docente adscrito a la Planta de Cargos de esta Secretaría, la Resolución N° **7211** expedida en octubre 25 de 2018 por el Secretario de Educación y Cultura del Tolima, mediante la cual se resolvió:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura formal de la actuación administrativa de declaración de vacancia por abandono del cargo en el que presuntamente incurrió el docente **LOPEZ GUZMAN LUISA FERNANDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1005752278, quien ostenta el cargo de Docente de Aula, Grado 2A, nombrado en Provisionalidad vacante definitiva ya que presuntamente **NO** se presentó a laborar a la Institución Educativa Antonio Nariño sede Principal del Municipio de Planadas (Tolima), los días comprendidos entre **el primero (1°) de enero de 2017 hasta el treinta (30) de septiembre de 2017, y del primero (1°) de noviembre 2017 hasta el treinta (30) de junio de 2018.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con la finalidad de obtener elementos de juicio que permitan acreditar la existencia de la conducta constitutiva de abandono de cargo, así como el hecho de que la misma se encuentre justificada o no, se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

- a. Solicitar al Profesional Especializado de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, que dentro del término de cinco (5) días hábiles, se sirva informar si a dicha área se ha dado a conocer por algún medio las inasistencias en que presuntamente ha incurrido la docente **LOPEZ GUZMAN LUISA FERNANDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1005752278, durante los días comprendidos entre **el primero (1°) de enero de 2017 hasta el treinta (30) de septiembre de 2017 y del primero (1°) noviembre de 2017 hasta el treinta (30) de junio de 2018**, en caso afirmativo sírvase remitir copia de la información respectiva.  
De igual forma, sírvase certificar si dicha área a desplegado actuación alguna con el fin de corroborar las presuntas inasistencias del docente antes referido, en caso afirmativo sírvase remitir copia de los documentos en que obre las actuaciones por ustedes realizadas.
- b. Solicítese a la oficina de Atención al Ciudadano, que dentro del término de cinco (5) días hábiles, se sirva certificar: que direcciones o correos electrónicos reposan en la Plataforma SAC respecto del docente **LOPEZ GUZMAN LUISA FERNANDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1005752278.
- c. Solicítese a la Profesional Universitario del área de Gestión Documental de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, se sirva certificar dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles, si en la Hoja de vida del docente **LOPEZ GUZMAN LUISA FERNANDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1005752278, reposa acto administrativo mediante el cual se acepta la renuncia a su cargo, en caso afirmativo sírvase remitir copia de la misma.
- d. Practicar las demás Pruebas conducentes y pertinentes que surjan directamente para el esclarecimiento de los hechos constitutivos de abandono de cargo y el consecuente perfeccionamiento de esta actuación administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Infórmesele al docente **LOPEZ GUZMAN LUISA FERNANDA**, tanto a la Institución Educativa en la cual labora, como a las direcciones que obran en

**“Soluciones que transforman”**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°.

Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 829 - Telefax (8) 2 639852

Ibagué - Tolima – Colombia





su hoja de vida y las que sean certificadas por el área de Atención al Ciudadano, que si a bien lo tiene, puede solicitar por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, que se le señale fecha y hora para ser escuchado en diligencia de versión libre, o si lo prefiere allegue, dentro del término antes referido, escrito defensivo en relación con las presuntas inasistencias injustificadas objeto del presente proceso, teniendo la facultad de anexar a este las pruebas que desee hacer valer dentro de esta actuación administrativa; lo anterior en uso del derecho de defensa y contradicción que le asiste.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** esta decisión al docente **LOPEZ GUZMAN LUISA FERNANDA**, indicándole el derecho que le asiste de conocer la actuación administrativa, de aportar pruebas, controvertir las aquí allegadas y decretadas.

De no ser posible la notificación personal, deberá proceder a **notificarse por aviso** conforme lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que deberá ser sustentado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del aviso ante el Secretario de Educación y Cultura del Tolima.

Se **ADVIERTE** que esta **NOTIFICACIÓN POR AVISO** se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega del AVISO en el lugar de destino.

El (la) notificado (a), podrá retirar las copias a que haya lugar en la Oficina de Asuntos Legales y Públicos SED Tolima ubicado en el piso ocho (8) de la Gobernación del Tolima, advirtiéndole que contra la Resolución objeto de notificación procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación del presente aviso, así mismo se le advierte a la docente que le asiste el derecho de conocer la actuación administrativa, solicitar copias, aportar pruebas, así como controvertir las aquí allegadas y decretadas, en ejercicio del derecho fundamental al debido proceso, defensa y contradicción que le asiste.

Adicionalmente, si a bien lo tiene, puede solicitar por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la Resolución referida, que se le señale fecha y hora para ser escuchado en diligencia de versión libre, o si lo prefiere, allegue, dentro del término antes referido, escrito defensivo en relación con las presuntas inasistencias injustificadas objeto del presente proceso.

Se fija el presente aviso en la página web de la Secretaría de Educación y Cultura, y en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano ubicado en la Calle 10 N° 7-51 Barrio Belen de la Ciudad de Ibagué, por el término de cinco (5) días, a partir del **Veintiuno (21) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)** y se desfija el **Veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)**.

**JAIRO ALBERTO CARDONA BONILLA**  
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: Nelly Johanna Rocha Lopez Técnico Operativo - Oficina de Asuntos Legales y Públicos SED Tolima. Revisó:  
Vivian Camila Guayara Garcia - Asesora Jurídica SED Tolima

**“Soluciones que transforman”**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°.

Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 829 - Telefax (8) 2 639852

Ibagué - Tolima - Colombia



RESOLUCIÓN N°  
( 7211 )

25 OCT 2018

Por la cual se ordena la apertura formal de actuación administrativa por el presunto abandono de cargo por parte de un docente vinculado a la planta global de cargos de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO  
DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 2277 de 1979, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decretos Departamentales 0678 de junio 22 de 2017, 0025 del 11 de enero de 2018 y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Departamental N° 0678 de junio 22 de 2017 se estableció el procedimiento administrativo de declaratoria de abandono de cargo del personal docente, directivo docente y administrativo vinculado a la Planta Global de Cargos de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, delegándose al Secretario de Educación y Cultura la competencia para adelantar y llevar hasta su terminación, todos los trámites administrativos encaminados a declarar la vacancia por abandono del cargo del personal antes referido.

Que en el artículo 7° del Decreto Departamental N° 0678 de junio 22 de 2017 se estableció que "(...) si de la evaluación del informe rendido por las oficinas competentes, de las pruebas recaudadas en la etapa de la indagación preliminar o de cualquier otro medio de prueba se concluye que se presentó el abandono de cargo y que presuntamente fue injustificado, la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, por conducto de su oficina jurídica proyectará el acto administrativo mediante el cual se dispone la apertura de la actuación administrativa tendiente a la declaratoria de vacancia por abandono de cargo. (...)".

Que el artículo 47 del Decreto 2277 de 1979 establece que el personal docente y directivo docente incurre en abandono de cargo cuando: "(...) el docente sin justa causa no reasume sus funciones dentro de los tres días siguientes al vencimiento de una licencia, una comisión o de las vacaciones reglamentarias; cuando deja de concurrir al trabajo por tres (3) días consecutivos; cuando en caso de renuncia, hace dejación del cargo antes de que se le autorice para separarse del mismo o antes de transcurridos quince (15) días después de presentada y cuando no asume el cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se le comunique un traslado. (...)".

Que el artículo 63 del Decreto 1278 de 2002 establece como causal de retiro del servicio del personal docente o directivo docente "(...) k) Por declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo (...)"

Que, en ese mismo sentido, el artículo 2.2.11.1.9. del Decreto 648 de 2017 señala que el abandono del cargo se produce cuando un empleado sin justa causa:

"(...) 1. No reasume sus funciones al vencimiento de una licencia, permiso, vacaciones, comisión, o dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de la prestación del servicio militar.

2. Deje de concurrir al trabajo por tres (3) días consecutivos.

3. No concurra al trabajo antes de serle concedida autorización para separarse del servicio en caso de renuncia antes de vencerse el plazo de que trata el presente decreto.

**"Soluciones que transforman"**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8º.

Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 829 - Telefax (8) 2 639852

Ibagué - Tolima – Colombia





RESOLUCIÓN N°  
( E-7211 )

25 OCT 2018

Por la cual se ordena la apertura formal de actuación administrativa por el presunto abandono de cargo por parte de un docente vinculado a la planta global de cargos de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.

4. Se abstenga de prestar el servicio antes de que asuma el cargo quien ha de remplazarlo. (...)

Que a través de la Resolución N° 4604 de julio 10 de 2018 el Secretario de Educación y Cultura del Tolima resolvió: "(...) Ordenar la apertura de Indagación Preliminar dentro del presente proceso administrativo de declaración de vacancia por el presunto abandono de cargo en que incurrió la docente LOPEZ GUZMAN LUISA FERNANDA, identificado con cédula de ciudadanía número 1005752278, quien ostenta el cargo de Docente de Aula, Grado 2A, nombrado en Provisionalidad vacante definitiva, ya que presuntamente NO se presentó a laborar a la Institución Educativa Antonio Nariño – Sede Principal del Municipio de Planadas (Tolima), los días comprendidos entre el primero (1°) de enero de 2017 hasta el treinta (30) de septiembre 2017, y desde el primero (1°) de noviembre de 2017 hasta el treinta (30) de junio de 2018. (...)

Que vencido el término de la indagación preliminar la Profesional Especializada del Macroproceso Gestión de Talento Humano y el Profesional Especializado del Macroproceso Inspección y Vigilancia, rindieron el informe calendado 27 de agosto de 2018 en el cual decidieron que "(...) Una vez revisado los soportes aportados dentro de la etapa de indagación preliminar (66 folios), se decide que es procedente continuar con el proceso Administrativo de Abandono de Cargo, por lo cual se remite el expediente a la Oficina de Asuntos Legales y Públicos de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, para el trámite establecido en el Decreto Departamental N° 0678 de junio 22 de 2017. (...)

Que, la Resolución N° 4604 de julio 10 de 2018 que ordena la apertura de Indagación Preliminar fue notificada de forma personal a la docente el 18 de Julio de 2018 (folio 64); quien se pronunció mediante oficio radicado en plataforma SAC el 13 de agosto de 2018 con el No 2018PQR 20713, donde manifiesta (...) la razón de mi no regreso a la Institución y a la Secretaría de Educación mediante mi carta de renuncia radicado 2017PQR770, la cual hice en un momento de bastante estrés y confusión, convencida que eso era lo mejor para mi hijo. Pero al ver que contaba con deudas y demás obligaciones me desesperé y me vi entre la espada y la pared por ello el 23 de enero del mismo año radiqué nuevamente una carta donde me retractaba de mi decisión (..)

Que, en la etapa preliminar se recaudaron, entre otras pruebas (i) Oficio de julio 23 de 2018 mediante el cual el Rector de la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Planadas, señala que el docente LOPEZ GUZMAN LUISA FERNANDA, identificado con cédula de ciudadanía número 1005752278, se retiró de la Institución en Enero de 2017 y se registró en el informe de labores y se siguió registrando mes a mes en la plataforma; (ii) Oficio calendado julio 16 de 2018 en el cual la Profesional Universitario del área de Gestión Documental de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima señala las direcciones que registra el docente en su hoja de vida y además señala que: "(...) en la historia laboral del docente LUISA FERNANDA LOPEZ GUZMAN, no se encontraron documentos de licencias, comisiones, vacaciones e incapacidades para los años 2016, 2017 y 2018 (...); (iii) Oficio adiado agosto 8 de 2018 la Profesional Universitaria del Área de

Planta y Personal allega el reporte de informe de labores respecto de la docente LUISA FERNANDA LOPEZ GUZMAN durante el lapso comprendido entre 01/04/2013 hasta

**"Soluciones que transforman"**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8º.

Teléfonos: 2 61.11 11 Ext. 829 - Telefax (8) 2 639852

Ibagué - Tolima – Colombia





RESOLUCIÓN N°  
( 5-7211 )

25 OCT 2018

*Por la cual se ordena la apertura formal de actuación administrativa por el presunto abandono de cargo por parte de un docente vinculado a la planta global de cargos de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.*

30/07/2018, oficio de fecha 18 de marzo suscrito por la docente LOPEZ GUZMAN LUISA FERNANDA el cual tiene como asunto justificación de días no laborados (folios 15 al 17); oficio donde presenta renuncia (folio 23), oficio radicado bajo el PQR 2017-1433 donde la docente LOPEZ GUZMAN LUISA FERNANDA solicita no valide la carta de renuncia presentada al cargo como docente de la Institución Educativa Antonio Nariño (Folios 24-25).

Que, del material probatorio antes señalado, se infiere que la docente **LOPEZ GUZMAN LUISA FERNANDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1005752278, presuntamente está incurriendo en una conducta constitutiva de abandono de cargo.

Que, por lo anterior, y en aplicación del Decreto Departamental N° 0678 de junio 22 de 2017 se hace necesario aperturar formalmente la actuación administrativa de declaración de vacancia por abandono del cargo contra el docente **LOPEZ GUZMAN LUISA FERNANDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1005752278, con el fin de verificar si se configuró el abandono del cargo y si este fue justificado o injustificado.

Que, por lo anterior, el señor Secretario de Educación y Cultura del Tolima;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura formal de la actuación administrativa de declaración de vacancia por abandono del cargo en el que presuntamente incurrió el docente **LOPEZ GUZMAN LUISA FERNANDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1005752278, quien ostenta el cargo de Docente de Aula, Grado 2A, nombrado en Provisionalidad vacante definitiva ya que presuntamente **NO** se presentó a laborar a la Institución Educativa Antonio Nariño sede Principal del Municipio de Planadas (Tolima), los días comprendidos entre el **primero (1°) de enero de 2017 hasta el treinta (30) de septiembre de 2017, y del primero (1°) de noviembre 2017 hasta el treinta (30) de junio de 2018.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con la finalidad de obtener elementos de juicio que permitan acreditar la existencia de la conducta constitutiva de abandono de cargo, así como el hecho de que la misma se encuentre justificada o no, se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

- a. Solicitar al Profesional Especializado de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, que dentro del término de cinco (5) días hábiles, se sirva informar si a dicha área se ha dado a conocer por algún medio las inasistencias en que presuntamente ha incurrido la docente **LOPEZ GUZMAN LUISA FERNANDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1005752278, durante los días comprendidos entre el **primero (1°) de enero de 2017 hasta el treinta (30) de septiembre de 2017 y del primero (1°) noviembre de 2017 hasta el treinta**

***“Soluciones que transforman”***

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8º.  
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 829 - Telefax (8) 2 639852  
Ibagué - Tolima – Colombia





RESOLUCIÓN N°

( 7214 )

25 OCT 2018

Por la cual se ordena la apertura formal de actuación administrativa por el presunto abandono de cargo por parte de un docente vinculado a la planta global de cargos de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.

- De igual forma, sírvase certificar si dicha área a desplegado actuación alguna con el fin de corroborar las presuntas inasistencias del docente antes referido, en caso afirmativo sírvase remitir copia de los documentos en que obre las actuaciones por ustedes realizadas.
- b. Solicítese a la oficina de Atención al Ciudadano, que dentro del término de cinco (5) días hábiles, se sirva certificar: que direcciones o correos electrónicos reposan en la Plataforma SAC respecto del docente **LOPEZ GUZMAN LUISA FERNANDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1005752278.
  - c. Solicítese a la Profesional Universitario del área de Gestión Documental de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, se sirva certificar dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles, si en la Hoja de vida del docente **LOPEZ GUZMAN LUISA FERNANDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1005752278, reposa acto administrativo mediante el cual se acepta la renuncia a su cargo, en caso afirmativo sírvase remitir copia de la misma.
  - d. Practicar las demás Pruebas conducentes y pertinentes que surjan directamente para el esclarecimiento de los hechos constitutivos de abandono de cargo y el consecuente perfeccionamiento de esta actuación administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Infórmesele al docente **LOPEZ GUZMAN LUISA FERNANDA**, tanto a la Institución Educativa en la cual labora, como a las direcciones que obran en su hoja de vida y las que sean certificadas por el área de Atención al Ciudadano, que si a bien lo tiene, puede solicitar por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, que se le señale fecha y hora para ser escuchado en diligencia de versión libre, o si lo prefiere allegue, dentro del término antes referido, escrito defensivo en relación con las presuntas inasistencias injustificadas objeto del presente proceso, teniendo la facultad de anexar a este las pruebas que desee hacer valer dentro de esta actuación administrativa; lo anterior en uso del derecho de defensa y contradicción que le asiste.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta decisión al docente **LOPEZ GUZMAN LUISA FERNANDA**, indicándole el derecho que le asiste de conocer la actuación administrativa, de aportar pruebas, controvertir las aquí allegadas y decretadas.

De no ser posible la notificación personal, deberá proceder a notificarse por aviso conforme lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**“Soluciones que transforman”**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8º.  
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 829 - Telefax (8) 2 639852  
Ibagué - Tolima – Colombia





RESOLUCIÓN N°  
( **E-7211** )

*Por la cual se ordena la apertura formal de actuación administrativa por el presunto abandono de cargo por parte de un docente vinculado a la planta global de cargos de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que deberá ser sustentado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del aviso ante el Secretario de Educación y Cultura del Tolima.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE 25 OCT 2018

**JAIRO ALBERTO CARDONA BONILLA**  
Secretario de Educación y Cultura del Tolima

Proyectó: *Nelly Johanna Rocha Lopez* – Técnico Operativo - Oficina de Asuntos Legales y Públicos SED Tolima.  
Revisó: *Vivian Camila Guayara Garcia* – Asesora Jurídica SED Tolima



**“Soluciones que transforman”**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8º.  
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 829 - Telefax (8) 2 639852  
Ibagué - Tolima – Colombia